



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

Extracto de Acuerdo nº 33/17 de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno, por la que se aprueban las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones para la realización de obras y adquisición de equipamiento dirigidas a Ayuntamientos titulares de centros o servicios de la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad del Ámbito Rural de Valladolid, Año 2017

BDNS(Identif.):341175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios

Ayuntamientos titulares de centros o servicios de la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid

SEGUNDO. Objeto

Para la realización de obras y adquisición de equipamiento destinadas a mejorar la calidad del servicio que prestan o la productividad de las actividades que desarrollan o que incidan en la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de los centros o servicios de la red integrada de servicios para personas con discapacidad.

TERCERO. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 28.800 €.

El importe máximo de subvención por cada centro o servicio es de 1.800 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes, que se computará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Para la realización de cualquier tipo de obras o para la adquisición de cualquier tipo de equipamiento que consideren necesario para mejorar la calidad del servicio que prestan o la productividad de la actividad, o que incidan en la mejora energética de las instalaciones. Será prioritario, en el caso de las obras, que éstas se dirijan a corregir cualquier deficiencia en accesibilidad o similar, advertida por los facultativos de la Gerencia de Servicios Sociales.





-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: Se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).

En el caso de que un Ayuntamiento sea titular de distintos centros o servicios sólo deberá presentar una solicitud.

-Documentación: Modelo Anexo I. Proyecto técnico o memoria valorada suscrita por técnico competente, si se trata de obras, y el presupuesto o memoria, si se trata de adquisiciones.

-Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar"

-Forma de justificación: En los términos previstos en la base Vigésimoprimera.

-Plazo de justificación: En un plazo máximo que finalizará el 10 de noviembre de 2017.

Valladolid, 30 de marzo de 2017.-El Presidente, Fdo.: Jesús Julio Carnero García

